



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2017-152
Acción: EJECUTIVO
Ejecutante: EDUARDO YARA OVIEDO Y OTROS
Ejecutado: MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA

Atendiendo lo indicado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Luis Tolima en providencia del 5 de febrero de 2019¹, se ordena remitir nuevamente el Despacho comisorio a dicho Despacho Judicial, para que proceda al secuestro de los vehículos automotores, identificados con placas OET-001², OET 070³ y OET 071⁴, de propiedad del municipio de San Luis, y que se encuentran ubicados en dicha localidad en poder de funcionario de la Alcaldía.

Al Juez comisionado además de las facultades contenidas en el artículo 40 de la C.G.P., se le otorgan las indicadas en el artículo 595 *ibídem*, específicamente la de subcomisionar contenida en el parágrafo de la mencionada disposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J

¹ Fl. 183

² Fl. 102 Cuad. 2

³ Fl. 151 Cuad. 2

⁴ Fl. 150 Cuad. 2

Avenida Ambala Calle 69 No. 19-109 Esquina segundo piso
Ibagué